

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 37-2023-MDC

Cauday, 15 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:



El Informe N° 034-2023-MDC/GM de 07.03.2023, Informe N° 132-2023-MDC/DL de 24.02.2023, Informe N° 131-2023-MDC/DL de 24.02.2023, Informe N° 131-2023-MDC/DL de 24.02.2023, Informe Técnico N° 02-2023-MDC-SGDSH, Informe Técnico N° 06-2023-MDC-SGDSH, Informe Técnico N° 07-2023-MDC-SGDSH, Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2023-MDC de 15.03.2023, Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo al numeral 2.4 del art. 84 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidad Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejerce función exclusiva de: "Organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante D. Leg. 1440 en su art. 71 señala lo siguiente: "...71.2 mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados. 71.3... En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante la Solicitud, emitida por el Sr. Ismael Nauca Miranda, solicita apoyo con víveres (01 saco de arroz, 04 arrobas de papa, 01 galón de aceite), debido al fallecimiento de familiar cercano.

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2023-MDC-SGDSH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la indagación de precios de mercado para ver si es factible el apoyo.

Que, mediante Informe N° 131-2023-MDC/DL, emitido por la División de Logística, remite la indagación de mercado, el cual asciende a un monto de s/. 326.00 (Trescientos Veintiséis con 00/100).

Que, mediante Solicitud, emitida por la Sra. Alcira Caro Aquino, solicita apoyo con víveres, debido a fallecimiento de familiar cercano.

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2023-MDC-SGDSH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la indagación de precios de mercado (01 saco de arroz), para ver si es factible el apoyo.

Que, mediante Informe N° 133-2023-MDC/DL, emitido por la División de Logística, remite la indagación de mercado, el cual asciende a un monto de s/. 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100).

Que, mediante Solicitud, emitida por el Sr. Ignacio Rosario Ignacio Yache, en calidad de Representante de la Iglesia Cristiana Los Miembros del Cuerpo de Cristo, solicita el apoyo con (01 saco de arroz y 01 galón de aceite), debido al Aniversario de su Iglesia.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-MDC-SGDSH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la indagación de precios de mercado (01 saco de arroz y 01 galón de aceite), para ver si es factible el apoyo.

Que, mediante Informe N° 132-2023-MDC/DL, emitido por la División de Logística, remite la indagación de mercado, el cual asciende a un monto de s/. 198.00 (Ciento Noventa y Ocho con 00/100).

Que, mediante el Informe N° 34-2023-MDC/GM, de fecha 07.03.2023, emitido por Gerencia Municipal, remite la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, así mismo manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender dichas solicitudes, motivo por el cual solicita ser elevado ante el pleno de concejo para su aprobación y/o desaprobación;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 005-2023-MDC de 15.03.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar los apoyos comunales a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano según el siguiente detalle:

- Apoyo con víveres (01 saco de arroz, 04 arrobas de papa, 01 galón de aceite) a favor del Sr. Ismael Nauca Miranda, por el monto de s/. 326.00 (Trescientos Veintiséis con 00/100).
- Apoyo con víveres (01 saco de arroz) a favor de la Sra. Alcira Caro Aquino, por el monto de s/. 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100).
- Apoyo con víveres (01 saco de arroz y 01 galón de aceite) a favor del Sr. Ignacio Rosario Ignacio Yache, por el monto de s/. 198.00 (Ciento Noventa y Ocho con 00/100).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los APOYOS COMUNALES a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano por el monto total de s/. 659.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100) soles según el siguiente detalle:

- Apoyo con víveres (01 saco de arroz, 04 arrobas de papa, 01 galón de aceite) a favor del Sr. Ismael Nauca Miranda, por el monto de s/. 326.00 (Trescientos Veintiséis con 00/100).
- Apoyo con víveres (01 saco de arroz) a favor de la Sra. Alcira Caro Aquino, por el monto de s/. 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100).
- Apoyo con víveres (01 saco de arroz y 01 galón de aceite) a favor del Sr. Ignacio Rosario Ignacio Yache, por el monto de s/. 198.00 (Ciento Noventa y Ocho con 00/100).



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, División de Logística y demás áreas orgánicas a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE